"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

Anexo VI. Formato de certificación de receptor de RCD

DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR	
Nombre o razón social	Epimelio Manga Charris
Documento de identificación o NIT	3763958
Representante Legal	Epimelio Manga Charris
Dirección	Calle 13 No. 11B-07
Teléfono	(095) 87 90306
Correo electrónico	Cootrasoriente@Gtrasoriente.com
Municipio o distrito	Santo Tomás
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	
Nombre o razón social	Unión Temporal VIVIendas 0257
Documento de identificación o NIT	901815455-4
Representante Legal	Alvaro Henriquez Medrano
Dirección domicilio	Cra 43 # 72 - 122
Teléfono	3108219201
Correo electrónico	utviviendas dutritales@gmail.com
Dirección de generación de RCD	Ciudad Modesto

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO		
TIPO DE RESIDUO	**Cantidad de RCD entregados por el generador (t)**	**Tipo de aprovechamiento**
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.		
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	73,685m3 132,63 t	
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.		
Total RCD recibidos (t)		
Fecha de recepción de los RCD	1 Febrero al 28 Febrero 2025	

Notas:
1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
2. Anexar certificado de autodeclaración bajo la gravedad de juramento en los casos en los que el gran generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, en este último caso, suscrita por el representante legal.
3. Anexar registro fotográfico del uso del RCD aprovechable tarjeta profesional vigente del profesional ambiental y copia de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Cordialmente,

Epimelio Manga Ch.

FIRMA (Receptor – Representante legal)
c.c. o NIT 3763958
NOMBRE Epimelio Manga

FIRMA (Profesional Ambiental Acreditado)
C.C. 1004320325
No. Tarjeta Profesional: 021021-0706146 ATL
NOMBRE: Camilo Gnecco Ch.

CERTIFICA QUE:

El proyecto "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO III)." que se encuentra actualmente en la etapa de ejecución por CONSORCIO UNION TEMPORAL VIVIENDAS DISTRITALES.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 1 de la resolución 1257 DE 2021, por medio del cual se modifican las definiciones de almacenamiento y gran generador contenidas en el artículo 2o de la Resolución 0472 de 2017 y se adicionan a este mismo artículo las definiciones de receptor y simbiosis industrial, las cuales quedaron así definidas:

Simbiosis industrial: Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía oagua y el compartir de servicios entre actores, para contribuir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impactos ambientales de sistemas industriales.

Receptor: Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) constituya su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro desu proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en esta resolución."

Que el artículo 2 de la misma resolución, modifico el artículo 9 de la resolución 0472 de 2017 y quedó definido así:

(...)En los casos en los que el aprovechamiento de RCD esté asociado a las actividades estructurales de: uso de material de nivelación del terreno, reutilización para relleno de redes de servicios públicos, reutilización en espacio público y privado como material de relleno, recuperación de suelos degradados, reconformación de taludes y/o reciclaje para reconformación de vias, el generador también deberá presentar copia del permiso, licencia o actuación urbanística vigente del proyecto, obra o actividad en laque se hará el aprovechamiento del RCD.

Que Ezmelo Hauqa chamis con cedula de ciudadanía 3763958, como integrante de la comunidad de Santo tomás, solicitó parte del RCD generado con el propósito de utilizarlo como material de nivelación de terreno y, por consiguiente, este se dispuso en el predio de su propiedad con dirección M2 22A lote Cond. Poblado -, según la solicitud manifestada en la que se indica que el uso del material no afectará ambiental ni socialmente al entorno.

Se expide en Barranquilla (3) días el mes Marzo de 2025

Agradeciendo su atención,

Canto Cuello Ch.
CC: 1004326325
Profesional Ambiental

Ezmelo Hauqa Ch.
CC: 3763958
Representante Legal

ANEXO FOTOGRAFICO APROVECHAMIENTO DE MATERIAL RCD



Observaciones: El material es aprovechado para actividades constructivas como nivelación de terreno y relleno, por lo tanto, no se genera ningún tipo de impacto socioambiental relacionado con la reutilización de los residuos de construcción y demolición.